

EXPO LONCOCHE 2026

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

STAND DE ARTESANÍA

La Expo Loncoche 2026, se realizará entre el **Jueves 05 al Domingo 08 de febrero de 2026**, es organizada por la Municipalidad de Loncoche.

En ella podrán participar todos los emprendedores de la comuna y el país, los cuales mantengan un proyecto activo que acepten cumplir las normas establecidas por la organización, según la Ordenanza de Participación en evento Expo Loncoche.

1. Postulación

Podrán postular los artesanos de todas las regiones del país, incluso internacional que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS PODRA BAJARLOS DESDE LA PAGINA <http://municipalidaddeloncoche.cl> PARA LOS CASOS DE LOS PUNTOS 1.a. y 1.c.)

Para postular deberá presentar:

1.a.* Completar ficha de postulación. En el caso de personas **formalizadas en SII** deben postular con su **RUT de EMPRESA**.

1.b. *Adjuntar a su postulación, cuatro fotos a color representativas de su trabajo.

1.c. *La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del stand durante los días del evento (**máximo 2 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados (acreditación). En caso de realizar alguna modificación en la nómina, ésta podrá ser corregida y enviada nuevamente hasta el día **16 de enero 2026**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**

1.d. *Adjuntar Registro Social de Hogares y/o certificado de residencia. En caso de Organizaciones y/o Empresas Jurídicas, deberá adjuntar documentos del representante legal.

1.e. Fotocopia cédula de identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes. En caso de Organizaciones y/o Empresas Jurídicas, deberá adjuntar documentos del representante legal.

(De no presentarse esta documentación, se declarará inadmisile quedando excluido del proceso de selección)

La postulación a Expo Loncoche 2026, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **05 de septiembre de 2025**, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE : MANUEL BULNES 385

*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **05 de septiembre de 2025**, mediante servicios de correos o encomiendas.

2. Definición de Artesanía y su Clasificación

Artes: "Manifestación de la actividad humana mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada que interpreta lo real o imaginario con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros".

Las artesanías se pueden clasificar por origen y rubro. A continuación, se enumeran algunos tipos, según su rubro:

Alfarería, textilería (mapuche, aymara, etc.), tallados (en todo tipo de materiales) metales, piedras, pieles y cueros, instrumentos musicales, rari, mimbre, coligüe, cerámica, platería, conchitas marinas, pinturas, imaginería, entre otros, los que se subdividen de acuerdo con las técnicas que se utilizan o a los productos que se realizan.

3. Criterios para la selección de los expositores:

El principal criterio de selección es ser Artesano. Por lo tanto, **podrá realizar demostraciones en vivo de su trabajo**, la calidad de sus productos, la tradición o la novedad del producto a exhibir serán los principales criterios adicionales.

4. Resolución de las postulaciones

- 4.a. *Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.
- 4.b. *El comité de selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguno de los Artesanos aceptados no cumpliera los plazos para pagar el valor de derechos de participación.
- 4.c. *La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **lunes 06 de octubre de 2025** y se hará oficial en la página <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.
- 4.d. *Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

5. Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la ocasión de módulos de artesanos/as. Los cupos serán destinados para artesanos residentes en Loncoche y no residentes, siempre que se garantice variedad y una excelente calidad de productos.

6. Distribución

- 6.a. *La distribución y el número de stand, la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes aceptadas.
- 6.b. *El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible**
- 6.c. *De desistir algún(os) seleccionado(s), la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 6.d. ***Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, NO tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados.**

7. Valor de Derechos de participación.

- 7.a. *Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 12.e. de las presentes bases.
- 7.b. * El plazo máximo para realizar el pago es el **día lunes 15 de diciembre 2025.**
- 7.c. *Si los seleccionados no han pagado los derechos de participación en el plazo estipulado, la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 7.d. *El valor de los derechos de participación será el siguiente:

1,21 UTM ARTESANO RESIDENTE EN LONCOCHE

**1,51 UTM ARTESANO RESIDENTE A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E
INTERNACIONAL**

Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.

8. De los Derechos y Deberes:

8.1. **Cada expositor tendrá derecho a:**

- 8.1.a. *Un stand (2,5 X 2,5 MTS.)
- 8.1.b. *Derecho a exposición y venta de sus productos solo en su stand
- 8.1.c. *Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.
- 8.1.d. *Energía eléctrica con un punto de toma de corriente (*no se podrá utilizar para uso de hervidores eléctricos u otros artículos de alto consumo*).
- 8.1.e. *Tendrá 2 pases liberados (incluyendo al artesano) para el personal que trabaje en el stand (acreditaciones). (Se deberá informar según punto 1.c. de las Bases de Postulación).

8.2 Deberes de los expositores:

8.2.a. *Los expositores tendrán el deber de mantener y devolver en las mismas condiciones los stands entregados por parte de la organización, queda estrictamente prohibido realizar cambios estructurales y/o de pintura a los locales.

8.2.b. * Ofrecer y vender sólo los productos incluidos en la descripción de su postulación.

8.2.c. *Los expositores tendrán que diseñar y montar su stand de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus productos.

8.2.d. *Los expositores **NO deberán** ofrecer productos que a juicio de la organización no reúnan las condiciones mínimas de calidad.

8.2.e. *Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.

8.2.f. *Los stands deberán abrirse al público a las **11:00** horas, durante todos los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule la organización, los cuales estarán contemplados en programa Oficial Expo Loncoche 2026.

8.2.g. *Los expositores deberán contar con 2 ampolletas, las cuales deberán ser de **ahorro de energía**. La organización no proporcionará ampolletas en los stands.

8.2.h. *Queda estrictamente prohibido el uso de artefactos eléctricos de alto consumo, tales como hervidores y otros.

8.2.i. *Los expositores deberán mantener constantemente la limpieza y orden del stand.

8.2.j. *En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.

8.2.k. *No podrán utilizar pendones o lienzos, "**fuera de sus módulos**", a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su stand no hay restricciones.

8.2.l. *No podrán utilizarse equipos musicales, ya que afecta la comunicación con el público.

8.2.m. *Los stands, se encontrarán habilitados para su montaje el día miércoles **04 de febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los artesanos que hayan pagado el valor del Derecho de participación.

8.2.n. *El cierre de los módulos deberá hacerse en forma diaria, con malla rachel o género color negro, **por cuenta del artesano**, aun cuando retire los productos en el horario de cierre por razones de seguridad de la Expo.

8.2.o. * Los expositores declaran conocer el estado de los stands recibéndolos a su entera y total satisfacción.

8.2.p. *Los expositores al final del evento deberán devolver los stands en las mismas condiciones en las que les fueron entregados y en caso de existir algún daño, éstos deberán ser reparados por cada expositor o en su caso consignar el pago para su reparación, todo lo cual, será evaluado por la Organización.

8.2.q. *Los artesanos deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la Organización en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.

8.2.r. *Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y organización.

8.2.s. *Los expositores deberán acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas por el equipo eléctrico, para el buen funcionamiento y desarrollo del evento en general.

8.2.t. *Respecto al pago del impuesto IVA, cada artesano debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.

La Organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en el numeral 8.2.t.

8.2.u. *Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento diario.

8.2.v *Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (Máximo hasta las 10:30 horas).

8.2.w * Se sugiere a los expositores contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)

8.2w. *Todos los expositores deberán dar estricto cumplimiento a las normas del tránsito al interior del recinto.

9. Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

10. De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2026, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

11. La Organización se Reserva el Derecho

11.a. *A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.

11.b. *Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.

11.c. *A resolver por parte de la Organización, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.

11.d. *A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 8.2. (Deberes de los expositores).

11.e. *A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.

11.f. *A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.

12. Varios

12.a. *El traslado, carga, descarga y estadía de los expositores, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.

12.b. ***La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand).**

Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal a la Municipalidad de Loncoche por accidentes o robos que se susciten al interior del recinto

12.c. *La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.

12.d. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

13. Fechas y Plazos Importantes

12.a. **Fecha de Realización de Expo Loncoche**

A partir del **Jueves 05 de Febrero hasta el Domingo 08 de Febrero de 2026.**

12.b. **Postulaciones**

Hasta las **14:00 horas del día 05 de septiembre de 2025.**

Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche

12.c. **Publicación de los expositores seleccionados**

Desde el 06 de octubre del 2025, publicación de resultados en
<http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

12.d. **Pago de los Derechos de Participación**

Hasta el **día lunes 15 de diciembre de 2025.**

TRANSFERENCIA A CUENTA CORRIENTE, BANCO ESTADO: 64909024135
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE-FONDO ORDINARIO, RUT 69.191.100-4 O PRESENCIAL EN
TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN ARTUTO PRAT 570 – LONCOCHE.

**IMPORTANTE: LA TRANSFERENCIA PODRÁ SER REALIZADO POR EL TITULAR
SELECCIONADO PARA EXPO LONCOCHE 2026 O UN TERCERO, SEÑALANDO
OBLIGATORIAMENTE EN EL ASUNTO O MOTIVO: NOMBRE DEL SELECCIONADO Y
ÁREA DE EXPOSICIÓN (EJEMPLO: JUAN PÉREZ CARRILLO, ARTESANÍA).**

Enviar comprobante de pago al correo pagosexpo2026@gmail.com indicando NOMBRE, RUT del seleccionado, y su área de exposición (artesanía). O bien, entregar de manera presencial en Secretaría DIDEL ubicada en Martínez de Rozas #308 Loncoche.

13.- Información:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfonos: +52973620

E-mail: expoloncoche2026@gmail.com

Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

EXPO LONCOCHE 2026

FICHA POSTULACIÓN ARTESANÍA

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombres Completo	
RUT Empresa/persona natural (según corresponda)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	
Redes Sociales	

ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar. DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE SUS PRODUCTOS.
--

LOS MONTOS A CANCELAR ESTARÁN ESTIPULADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE SU RUBRO. Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

NOMBRE, RUT Y FIRMA

EXPO LONCOCHE 2026

NÓMINA DE PARTICIPANTES

**** Persona Natural Indicar nombre en casilla N° 1**

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1**	
2	

**** En caso de modificaciones, la nómina de participantes puede ser corregida y enviada nuevamente al encargado respectivo hasta el 16 de enero 2026****

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**